LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 12/2019
"ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL PARA LA FOPE – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 481 de fecha 2 de setiembre de 2019 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA…"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 12/2019 para la "Adquisición de Simulador de Tiro Virtual para la FOPE – Ad Referéndum - Plurianual"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 360.383**.
- **Resolución N° 8** de fecha 21 de octubre de 2019 de aprobación del llamado y PBC.
- **Adenda N° 1** de fecha 25 de octubre de 2019.
- **Adenda N° 2** de fecha 29 de octubre de 2019.
- **Adenda N° 3** de fecha 1 de noviembre de 2019.
- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 360383** de fecha 13 de noviembre de 2019.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 54/2019**, realizada en fecha 15 de noviembre de 2019, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"…Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

En representación de las firmas oferentes se encuentran: ----------

N°	RAZÓN SOCIAL	Nombre	C.I.N°
1	D.S.R. S.A.	Ricardo Justino Romero Vargas	1.191.765.-
2	DATA LAB S.A.	Rubén Darío Garay Benítez	3.000.858.-

1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
En virtud a lo establecido en el PBC, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *D.S.R. S.A.*
2. *DATA LAB S.A.*

2. OFERTAS TARDIAS
Se deja constancia que, en el presente Acto de Apertura, no se presentaron ofertas tardías.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1	D.S.R. S.A.	80016346-0	ricardo@dsrsa.com	1.159.000.000.-
2	DATA LAB S.A.	80030218-4	datalab@datalab.com.py	1.140.000.000.-

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento conforme a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	D.S.R. S.A.	Presenta	Presenta	Presenta
2	DATA LAB S.A.	Presenta	Presenta	Presenta

*… **Observaciones SIPE:***

- *La firma **D.S.R. S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1577171 de fecha 12 de noviembre de 2019.*
- *La firma DATA **LAB S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1577755 de fecha 14 de noviembre de 2019.*

Observaciones realizadas por los asistentes al acto:
*A petición del representante de la firma **DATA LAB S.A,** se deja constancia de las siguientes observaciones:*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Mónica Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar Rodríguez E.
Secretario General
Ministerio del Interior

- *La oferta de la firma D.R.S S.A. presenta Póliza de Seguro sin la inclusión del llamado "Plurianual" como establece la Adenda N° 1. Siendo de carácter sustancial Articulo 60 del Decreto Reglamentario.*
- *Dejamos constancia que ningún documento o formulario podrá ser con fecha posterior a la fecha iniciativa de la etapa competitiva Circular 22/18 de la DNCP.*
- *No observamos Planilla de Especificaciones Técnicas, ni catálogos con los detalles técnicos para la comparación de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III Requisitos de los bienes o servicios requeridos.*
- *No se observa el documento que acredite la cadena de autorización desde el fabricante hasta el oferente. Tampoco observamos la habilitación expedida por la DIMABEL conforme lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación, Numeral (B) Capacidad Técnica.*
- *DATA LAB S.A. presentará cualquier aclaración o documento relacionado con la oferta a solicitud del comité de evaluación.*

*A petición del representante de la firma **D.S.R. S.A,** se deja constancia de las siguientes observaciones:*

- *Con relación a la oferta de la firma DATA LAB S.A las EETT solicitan que el proyector debe tener Cámara Térmica incluida. El equipo ofertado tiene separado.*
- *El sistema no permite ser conectado en paralelo con más simuladores, para que hayan más líneas de tiro. Y no puede ser conectado en red para crear polígonos virtuales remotos.*
- *El representante de la firma DATA LAB S.A. presenta nota de autorización para participar y dejar constancia en forma separada de la oferta, es decir no presenta dentro de su sobre oferta.*

Observaciones realizadas por la convocante:
No se realizaron observaciones... ".

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 481 de fecha 2 de setiembre de 2019 del Ministerio del Interior.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

2.1.1 Evaluación de documentaciones de carácter sustancial

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de Carácter Sustancial, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose, cuyo análisis se detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
1	**D.S.R. S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**DATA LAB S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente, traemos a colación las observaciones vertidas en el Acta de Apertura, referentes a la oferta presentada por la firma **D.S.R. S.A.**, en cuanto a la denominación del llamado, inserto en la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Al respecto se menciona que, efectivamente, la Póliza no contiene la leyenda "plurianual" en la identificación del llamado, sin embargo, el ID N° 360.383 citado en el documento, corresponde al llamado en cuestión, por lo que, ante un error formal por la omisión de una palabra en la denominación del llamado, no afecta sustancialmente la validez del documento, así como tampoco impediría la ejecución de la Póliza en caso de ser necesario.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que las firmas **D.S.R. S.A.** y **DATA LAB S.A.** **"CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Prosiguiendo con la evaluación, se toma provisoriamente la oferta correspondiente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, la cual, corresponde a la firma **DATA LAB S.A.**, sometiendo a conocimiento de la Máxima Autoridad de la Institución, lo siguiente:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medardo Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Rubén S. Olampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

2.1.2 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a la oferta presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la Sección VII, Anexo N° I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferente	*DATA LAB S.A.*
Documentos legales *Oferentes Individuales.* ***Personas Jurídicas.***	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	*Cumple (SIPE)*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple (SIPE)*
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	*Cumple (SIPE)*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple (SIPE)*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple (SIPE)*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído equipos militares, de seguridad y accesorios tácticos, Soluciones Tecnológicos para la Seguridad (Infraestructura Tecnológica que incluyan Software y/o Hardware), como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos firmados y/o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2016-2017-2018). *El monto total de las facturaciones y/o contratos suscriptos deberá ser como mínimo de un 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se puede presentar la cantidad de contratos o facturas de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido.*	*Cumple*
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*Cumple*
A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No Presenta*
Declaración Jurada de: *- Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.* *- Que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.* *- Que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.*	*Cumple*
El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorización desde el fabricante hasta el oferente, dicho documento debe ser original o copia autenticada por Escribano Público.	*Cumple*
Catálogos con todos los detalles técnicos del bien ofertado, para la comparación con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III Requisitos de los Bienes o Servicios Requeridos.	*Cumple*
Habilitación expedida por la DIMABEL (Resolución N° 25/2019 del comando de las fuerzas Militares Dirección de Material Bélico POR LA CUAL SE DEFINE LA CLASIFICACION DE LOS ACCESORIOS, AFINES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, CONFORME AL ARTICULO 8°, en sus incisos i) y j) de la Ley N° 4036 "DE ARMAS DE FUEGO" SUS PIEZAS Y COMPONENTES; MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES en su Artículo 2° numeral 31 Simuladores de Rifles, Pistolas/Escopetas).	*Cumple*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	*Cumple*

OBSERVACIONES:

Es oportuno mencionar que se remitió a la firma **DATA LAB S.A.**, la Nota DUOC N° 557/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, a fin de solicitar Certificado de Origen Nacional. La firma en cuestión, por Nota de fecha 22/11/2019, manifiesta que no posee el Certificado de Origen Nacional, considerando que no oferta productos de origen nacional, lo que no constituye incumplimiento alguno.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, este Comité concluye que la firma **DATA LAB S.A.** **"CUMPLE"** con las documentaciones de carácter formal.

Prosiguiendo con la evaluación, a fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las***

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dr. Pavino S. Ocampos C.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Ing. Carlos Arce
Secretario General
Ministerio del Interior

Esta Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública...".

En ese sentido, se describe el detalle del oferente, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 619/19 de fecha 26 de noviembre del presente año, documento que forma parte integrante del presente informe:

Firma	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
DATA LAB S.A.	Vicente Sánchez	669.456.-	No figura en la Base de Datos del SINARH
	Alice Beatriz Sánchez	2.491.838.-	No figura en la Base de Datos del SINARH
	David Sánchez Céspedes	2.491.892.-	No figura en la Base de Datos del SINARH
	Andrea Sánchez	2.491.839.-	No figura en la Base de Datos del SINARH
	Mirta Morinigo de Rojas	654.349.-	No figura en la Base de Datos del SINARH

Por lo expuesto, se constata que la firma **DATA LAB S.A.** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado

2.2 Evaluación Económico-Financiera

El detalle de la oferta, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente **DATA LAB S.A..**, se procede a describir los siguientes indicadores, para contribuyentes del IRACIS:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Respecto al análisis relacionado a la Capacidad Financiera, se menciona que se ha procedido a verificar los ratios correspondientes a la firma **DATA LAB S.A..**, constatándose que la misma **CUMPLE** con la misma, conforme a la planilla de Ratios Financieros que se adjunta y forma parte del presente informe.

2.2.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente al **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 411/18)** que establece: "*...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...".

En base a lo expuesto, se procede a realizar el siguiente cuadro, con el detalle del precio unitario referencial establecido por la convocante publicada en el SICP, bajo el ID: 360.383, y el precio unitario cotizado por el oferente, **DATA LAB S.A.**, a fin de resaltar si se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, o si supera el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	Disminución del 30% del Precio Referencial	Aumento 20% del Precio Referencial	Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)	Observación
1	Simulador de Tiro Virtual	**1.272.800.000.-**	890.960.000	1.527.360.000	1.140.000.000.-	No se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, ni supera el 20% del precio referencial

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se constata que los precios ofertados por el oferente **DATA LAB S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa citada.

2.2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

Al respecto, se menciona que en el presente llamado ningún oferente cotiza productos de origen nacional, por lo que no es necesario realizar la comparación adicional a fin de determinar el beneficio establecido como margen de preferencia.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 598/19 de fecha 15 de noviembre de 2019, remitió la oferta presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, y solicitó a la Dirección de Administración de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Posteriormente, se remite a la Dirección de UOC, el Memorando DGAF/DA N° 665 de fecha 19/nov./2019, de la Dirección de Administración, a través del cual se remite el Memorándum 160/19 de fecha 19/nov./2019, de la Agrupación FOPE de la Policía Nacional, conteniendo el **Informe Técnico,** de la oferta; dicho informe forma parte integrante del presente documento y se resguardará en carácter confidencial.

Atento al informe técnico expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, **"NO CUMPLE"** con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

En consideración al análisis precedente, se toma la segunda oferta con el precio más bajo, la cual corresponde a la firma **D.S.R. S.A.**, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación, que entre otros expresa lo siguiente: *"...En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación..."*.

3.1. Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a la oferta presentada por la firma **D.S.R. S.A.**, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la Sección VII, Anexo N° I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferente	***D.S.R. S.A.***
Documentos legales *Oferentes Individuales.* ***Personas Jurídicas.***	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	*Cumple (SIPE)*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple (SIPE)*
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	*Cumple (SIPE)*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple (SIPE)*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído equipos militares, de seguridad y accesorios tácticos, Soluciones Tecnológicos para la Seguridad (Infraestructura Tecnológica que incluyan Software y Hardware), como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos firmados y/o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2016-2017-2018).	*Cumple*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Mery Inés Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar E. Croce
Secretario General
Ministerio del Interior

El monto total de las facturaciones y/o contratos suscriptos deberá ser como mínimo de un 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se puede presentar la cantidad de contratos o facturas de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido.	
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*Cumple*
A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No Presenta*
Declaración Jurada de: *- Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.* *- Que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.* *- Que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.*	*Cumple*
El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorización desde el fabricante hasta el oferente, dicho documento debe ser original o copia autenticada por Escribano Público.	*Cumple (Nota 20/11/2019)*
Catálogos con todos los detalles técnicos del bien ofertado, para la comparación con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III Requisitos de los Bienes o Servicios Requeridos.	*Cumple (Nota 20/11/2019)*
Habilitación expedida por la DIMABEL (Resolución N° 25/2019 del comando de las fuerzas Militares Dirección de Material Bélico POR LA CUAL SE DEFINE LA CLASIFICACION DE LOS ACCESORIOS, AFINES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, CONFORME AL ARTICULO 8°, en sus incisos i) y j) de la Ley N° 4036 "DE ARMAS DE FUEGO" SUS PIEZAS Y COMPONENTES; MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES en su Artículo 2° numeral 31 Simuladores de Rifles, Pistolas/Escopetas).	*Cumple (SIPE)*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	*Cumple (Nota 20/11/2019)*

OBSERVACIONES:

Es oportuno mencionar que, se solicitó a la firma **D.S.R. S.A.** ciertas documentaciones de carácter formal y técnico que componen su oferta, entre ellas certificado de origen nacional, de acuerdo a la **Nota DUOC N° 548/2019** de fecha 19 de noviembre de 2019.

En respuesta a lo solicitado, la firma **D.S.R. S.A.** remite la Nota de fecha 20 de noviembre de 2019, a través de la cual adjuntó las documentaciones solicitadas, a excepción del certificado de origen nacional, sin embargo, la presentación es al solo efecto de aplicar el beneficio de margen de preferencia, por lo que no constituye incumplimiento alguno.

Una vez analizadas las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **D.S.R. S.A., "CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter formal.

Prosiguiendo con la evaluación, a fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015, se describe el detalle del oferente, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 619/19 de fecha 26 de noviembre del presente año, documento que forma parte integrante del presente informe:

Firma	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
D.S.R. S.A.	Dario Javier Karmel	5.250.489	No figura en la Base de Datos del SINARH
	Sebastian Omar Pekholtz Bacigalupo	2.354.926	No figura en la Base de Datos del SINARH
	Ricardo Justino Romero Vargas	1.191.765	No figura en la Base de Datos del SINARH

Por lo expuesto, este Comité concluye que la firma **D.S.R. S.A.** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

3.2. Evaluación Económico-Financiera

El detalle de la oferta, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

3.2.1 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente **D.S.R. S.A.**, se procede a describir los siguientes indicadores, para contribuyentes del IRACIS:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Mario Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Rodolfo S. Olmedo G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Diego Procel
Director General
Administrativo del Interior

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Respecto al análisis relacionado a la Capacidad Financiera, se menciona que se ha procedido a verificar los ratios correspondientes a la firma **D.S.R. S.A.**, constatándose que la misma **CUMPLE** con la misma, conforme a la planilla de Ratios Financieros que se adjunta y forma parte del presente informe.

3.2.2 Análisis de Precios Ofertados

En base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**, se procede a realizar el siguiente cuadro, con el detalle del precio unitario referencial establecido por la convocante publicada en el SICP, bajo el ID: 360.383, y el precio unitario cotizado por el oferente, **D.S.R. S.A.**, a fin de resaltar si se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, o si supera el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la Resolución mencionada.

					D.S.R. S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial de la Convocante**	**Disminución del 30% del Precio Referencial**	**Aumento 20% del Precio Referencial**	**Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)**	**Observación**
1	Simulador de Tiro Virtual	**1.272.800.000.-**	890.960.000	1.527.360.000	1.159.000.000.-	No se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, ni supera el 20% del precio referencial

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se constata que el precio ofertado por el oferente **D.S.R. S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa citada.

3.2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Conforme a lo expuesto, se menciona que en el presente llamado ningún oferente cotiza productos de origen nacional, por lo que no es necesario realizar la comparación adicional a fin de determinar el beneficio establecido como margen de preferencia.

3.3. Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 606/19 de fecha 20 de noviembre de 2019, remitió la oferta presentada correspondiente a la firma **D.S.R. S.A.** y solicitó a la Dirección de Administración de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Posteriormente, se remite a la Dirección de UOC, el Memorando DA N° 678 de fecha 25/nov./2019, de la Dirección de Administración, a través del cual se remite el Memorándum 166/19 de fecha 25/nov./2019, de la Agrupación FOPE de la Policía Nacional, conteniendo el **Informe Técnico,** de la oferta; dicho informe forma parte integrante del presente documento y se resguardará en carácter confidencial.

Atento al informe técnico expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **D.S.R. S.A.**, **"CUMPLE"** a cabalidad con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

4. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Mauro Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Mauro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Roberto R. Caballero
Secretario General
Ministerio del Interior

Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
DATA LAB S.A.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
DSR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

4.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Sesión Pública Virtual ID Nº 360383, el Acta de Apertura de Sobres Nº 54/2019, los Informes Técnicos de la Agrupación FOPE, el Cuadro Comparativo de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **D.S.R. S.A.**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: D.S.R. S.A. ***RUC Nº 80016346-0***									
Nº	***Código de Catálogo***	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total***
1	*60106108-9999*	*Simulador de Tiro Virtual*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*LASER SHOT*	*ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*	*1.159.000.000*	*1.159.000.000*
Precio Total Gs.									*1.159.000.000.-*

Monto adjudicado: guaraníes mil ciento cincuenta y nueve millones, IVA incluido.

5. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 12/2019 para la "Adquisición de Simulador de Tiro Virtual para la FOPE - Ad Referéndum - Plurianual" ID Nº 360.383, a la firma **D.S.R. S.A.**, con **RUC N° 80016346-0,** por un monto total de **Gs. 1.159.000.000.- (guaraníes mil ciento cincuenta y nueve millones) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Director General de Administración y Finanzas
Mario Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Director General de Asesoría Jurídica
Ramiro S. Cceresos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Secretario General
Abog. Oscar D. Cortez
Secretario General
Ministerio del Interior

Director de Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

RATIOS FINANCIEROS
LPN SBE Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL PARA LA FOPE - AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

Empresa:	DATA LAB S.A.				
RESUMEN DE DATOS		**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE		47.781.658.163	48.401.859.433	57.074.593.472	51.086.037.023
PASIVO CORRIENTE		16.478.725.900	15.054.592.467	23.368.919.238	18.300.745.868
ACTIVO TOTAL		51.605.631.768	52.207.296.126	62.803.819.049	55.538.915.648
PASIVO TOTAL		16.478.725.900	15.054.592.467	23.368.919.238	18.300.745.868
RESULTADO DEL EJERCICIO		2.916.215.727	1.902.384.926	2.058.022.512	2.292.207.722
CAPITAL		4.640.000.000	4.640.000.000	30.000.000.000	13.093.333.333
RATIOS	**FÓRMULA**	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
LIQUIDEZ	AC/PC	2,899596635	3,215089318	2,442329185	2,852338379
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,319320302	0,288361849	0,372093920	0,326592024
RENTABILIDAD	RE/C	0,628494769	0,409996751	0,068600750	0,369030757

Empresa:	D.S.R. S.A.				
RESUMEN DE DATOS		**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE		434.418.873	514.792.991	2.523.655.700	1.157.622.521
PASIVO CORRIENTE		500.949	3.799.381	1.269.579.686	424.626.672
ACTIVO TOTAL		501.718.048	581.032.833	2.603.108.660	1.228.619.847
PASIVO TOTAL		500.949	3.799.381	2.603.108.660	869.136.330
RESULTADO DEL EJERCICIO		15.454.108	71.604.299	756.290.351	281.116.253
CAPITAL		240.000.000	240.000.000	240.000.000	240.000.000
RATIOS	**FÓRMULA**	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
LIQUIDEZ	AC/PC	867,191815933	135,493910982	1,987788343	334,891171753
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,000998467	0,006539013	1,000000000	0,335845827
RENTABILIDAD	RE/C	0,064392117	0,298351246	3,151209796	1,171317719

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araújo Pérez
Jefa Dpto. Control y Ejecución de Procesos - D.U.O.C.